

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**2357**

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se determina la anualidad correspondiente a 2003 y el importe pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 2003, de los proyectos de centrales nucleares paralizados definitivamente por la disposición adicional octava de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sustituida por la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

El Real Decreto 2202/1995, de 28 de Diciembre, por el que se dictan determinadas normas en desarrollo de la Disposición Adicional Octava de la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en su artículo 27, establece que la Dirección General de la Energía (hoy Dirección General de Política Energética y Minas) determinará la anualidad necesaria para satisfacer la compensación y el importe pendiente de compensación, por proyectos y titulares, de los proyectos nucleares definitivamente paralizados, con efectos a 31 de diciembre de cada año, previo cálculo y posterior comunicación por parte de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional (hoy Comisión Nacional de Energía, CNE).

Por Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 27 de junio de 1996 se autorizaron las condiciones de cesión del derecho de compensación y se estableció como único cesionario de la totalidad del derecho de compensación reconocido a las compañías Iberdrola, S.A. Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Unión Eléctrica Fenosa, S.A. y Empresa Nacional de Electricidad, S.A., en su condición de titulares de los proyectos de construcción de las centrales nucleares de Lemóniz, Valdecaballeros y unidad II de Trillo, al «Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear» constituido en virtud de escritura pública de fecha 29 de abril de 1996, en Madrid, todo ello con fecha de efectividad de 4 de julio de 1996.

Por otra parte, el artículo 32 del Real Decreto citado anteriormente establece que la Dirección General de la Energía dictará una resolución en la que se determinen, previa auditoría por una compañía de prestigio y las comprobaciones oportunas, separadamente respecto de cada proyecto de construcción y a efectos del cálculo del Importe Pendiente de Compensación a 31 de diciembre del año que se trate, las cantidades que deban ser tenidas en cuenta en virtud de las desinversiones y enajenaciones, así como de los gastos incurridos como consecuencia de los programas de mantenimiento, desmantelamiento y cierre de las instalaciones de las centrales nucleares paralizadas. En cumplimiento del mismo, con fecha 19 de diciembre de 2002, esta Dirección General dictó resolución en la que se establecían las citadas cantidades, que serán tenidas en cuenta en los cálculos correspondientes.

Como consecuencia de lo que antecede, y teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la CNE, de fecha 8 de enero de 2004, esta Dirección General ha resuelto determinar la Anualidad correspondiente a 2003 y el Importe Pendiente de Compensación, a 31 de diciembre de 2003, de los proyectos de centrales nucleares paralizados definitivamente por la disposición adicional octava de la LOSEN, que son los siguientes:

**Anualidad:**

C.N. Lemóniz: 280.810.148,06 €.  
C.N. Valdecaballeros: 250.054.969,56 €.  
C.N. Trillo II: 8.133.428,42 €.  
Total: 538.998.546,04 €.

**Importe Pendiente de Compensación:**

C.N. Lemóniz: 966.255.717,36 €.  
C.N. Valdecaballeros: 860.285.841,32 €.  
C.N. Trillo II: 27.986.779,57 €.  
Total: 1.854.528.338,25 €.

El titular único del derecho de compensación es el «Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear».

Según se establece en los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/99, se le comunica que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes a contar desde

su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 15 de enero de 2004.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Energía. Ilma. Sra. Directora General del Tesoro y Política Financiera.

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**2358**

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2004, del Centro Español de Metrología, por la que se conceden las becas para la formación de especialistas en Metrología, convocadas por Resolución de 5 de agosto de 2003.*

De conformidad con lo previsto por el artículo 81.3 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de febrero de 2003, del Centro Español de Metrología, sobre delegación de competencias (B.O.E. de 6/03/03), previa consignación presupuestaria, a propuesta de la Comisión de Selección a que se refiere el apartado 8.1 de la norma 8 y el apartado 4.3 de la norma 4, del Anexo 1 de la Resolución de 5 de agosto de 2003, del Presidente del Centro Español de Metrología, por la que se convocan siete becas para la formación de especialistas en Metrología,

Esta Dirección ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas a los solicitantes titulares que se relacionan en el Anexo.

Segundo.—Aprobar la relación de candidatos suplentes que figura en el mismo.

Tres Cantos, 16 de enero de 2004.—El Director, Ángel García San Román.

## ANEXO

Beca a) de especialización en Metrología de un Licenciado o un Ingeniero Superior, en el Área de Longitud.

Titular: D.<sup>a</sup> Laura Carcedo Cerezo.

Suplentes:

D.<sup>a</sup> Ana Ramos Hernández.  
D.<sup>a</sup> Lara Núñez Martínez.  
D. Robert Arana Hurtado.  
D. Guillermo Gómez Prada.  
D. Miguel Ángel García Carmona.  
D.<sup>a</sup> María José Nache Acién.

Beca b) de formación en Metrología para un titulado en Formación Profesional de Segundo Grado, de Módulos Profesionales de Nivel 3 o de Ciclos Formativos de Grado Superior, en el Área de Fuerza.

Titular: D.<sup>a</sup> Ana Ramos Hernández.

Suplentes:

D. Javier Pecharromán Hernández.  
D. Robert Arana Hurtado.

Beca c) de formación en Metrología para dos titulados en Formación Profesional de Segundo Grado, de Módulos Profesionales de Nivel 3 o de Ciclos Formativos de Grado Superior, en el Área de Flujo.

Titulares:

D.<sup>a</sup> Belén Esparcia Solera.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Carmona García.

Suplentes:

D.<sup>a</sup> Gema Atance Andrino.  
D.<sup>a</sup> Nuria Granado Gómez.  
D.<sup>a</sup> Graciela Castellanos Riera.

D.<sup>a</sup> Victoria Vilar Soria.  
D. Robert Arana Hurtado.

Beca d) de formación en Metrología para un titulado en Formación Profesional de Segundo Grado, de Módulos Profesionales de Nivel 3 o de Ciclos Formativos de Grado Superior, en el Área de Masa.

Titular:

D. Raúl Arias Pascual.

Suplentes:

D.<sup>a</sup> Ana Ramos Hernández.  
D. Robert Arana Hurtado.  
D. Aitor Esgueva Landaluce.  
D. Jesús Alonso Díaz.

Beca e) de formación en Metrología para un titulado en Formación Profesional de Segundo Grado, de Módulos Profesionales de Nivel 3 o de Ciclos Formativos de Grado Superior, en el Área de Temperatura.

Titular:

D.<sup>a</sup> Gema Atance Andrino.

Suplentes:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Carmona García.  
D.<sup>a</sup> Ana Ramos Hernández.  
D.<sup>a</sup> Victoria Vilar Soria.  
D.<sup>a</sup> Belén Esparcia Solera.  
D.<sup>a</sup> Graciela Castellanos Riera.  
D.<sup>a</sup> Nuria Granado Gómez.  
D. Robert Arana Hurtado.

Beca f) de formación en Metrología para un titulado en Formación Profesional de Segundo Grado, de Módulos Profesionales de Nivel 3 o de Ciclos Formativos de Grado Superior, en el Área de Electromagnetismo.

Titular:

D. Daniel Casado Barranco.

Suplentes:

D. Javier Pecharromán Hernández.  
D. Robert Arana Hurtado.

## BANCO DE ESPAÑA

**2359**

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 6 de febrero de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,2529	dólares USA.
1 euro =	133,54	yenes japoneses.
1 euro =	7,4505	coronas danesas.
1 euro =	0,68315	libras esterlinas.
1 euro =	9,1175	coronas suecas.
1 euro =	1,5694	francos suizos.
1 euro =	86,25	coronas islandesas.
1 euro =	8,7355	coronas noruegas.
1 euro =	1,9556	levs búlgaros.
1 euro =	0,58624	libras chipriotas.
1 euro =	33,207	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	268,45	forints húngaros.
1 euro =	3,4534	litas lituanos.
1 euro =	0,6674	lats letones.
1 euro =	0,4288	liras maltesas.

1 euro =	4,8623	zlotys polacos.
1 euro =	40,903	leus rumanos.
1 euro =	237,3200	tolares eslovenos.
1 euro =	40,700	coronas eslovacas.
1 euro =	1.691.400	liras turcas.
1 euro =	1,6458	dólares australianos.
1 euro =	1,6765	dólares canadienses.
1 euro =	9,7410	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8280	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1236	dólares de Singapur.
1 euro =	1.463,45	wons surcoreanos.
1 euro =	8,8550	rands sudafricanos.

Madrid, 6 de febrero de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**2360**

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de la Agencia de Valores, «Baer, Crosby and Pike Agencia de Valores, Sociedad Anónima», en el Registro de Agencias de Valores.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la inscripción con el número 206 en el Registro Administrativo de Agencias de Valores la escritura de constitución con los estatutos sociales de «Baer, Crosby and Pike Agencia de Valores, Sociedad Anónima», así como su programa de actividades.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

**2361**

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Agencia de Valores, Worldstocks Spain Agencia de Valores, S. A. en el Registro de Agencias de Valores.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la revocación de autorización y la baja a Worldstocks Spain Agencia de Valores, S. A. del Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que figura inscrita con el número 162, como consecuencia de los acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 28 de noviembre de 2003, de transformación en sociedad anónima de régimen común.

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**2362**

*ORDEN de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la «Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol S.A.D.».*

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Deportiva Málaga Club